



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD  
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY****RESOLUCIÓN N° 822**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 40/24 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA AUDITORIA EXTERNA DE REVISIÓN DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL", ID N° 456.304, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-1-

Asunción, 03 de octubre del 2024.

**VISTO:**

El Memorando N° 037/24 de fecha 03 de setiembre del 2024, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"; el Decreto N° 9823/23 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas""; el Dictamen N° 1042/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Que**, por Memorando N° 037/24 de fecha 03 de setiembre del 2024, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la promulgación de una resolución para autorizar la convocatoria del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 40/24 "Servicio de Consultoría para Auditoria Externa de Revisión de Procesos y Sistemas de Gestión Institucional", ID N° 456.304, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación.

**Que**, la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", prevé:

**Artículo 34.- "Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: ... b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...".**

**Artículo 45.- "Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través de**

RESOLUCIÓN N° ...822....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 40/24 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA AUDITORÍA EXTERNA DE REVISIÓN DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL”, ID N° 456.304, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.  
-2-

*Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria... ”.*

*Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su Decreto N° 9823/23 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas””, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.*

*Que, la Ley N° 2459/04 “Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

*Que, por Providencia N° 1342/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1042/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la convocatoria del llamado y la aprobación del PBC, modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 40/24 “Servicio de Consultoría para Auditoría Externa de Revisión de Procesos y Sistemas de Gestión Institucional”, ID N° 456.304, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, a través de su área competente.*

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.  
**EL PRESIDENTE DEL SENAVER  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** la convocatoria del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 40/24 “Servicio de Consultoría para Auditoría Externa de Revisión de Procesos y Sistemas de Gestión Institucional”, ID N° 456.304, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Artículo 2º.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 40/24 “Servicio de

RESOLUCIÓN N° 822

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 40/24 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA AUDITORIA EXTERNA DE REVISIÓN DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL”, ID N° 456.304, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”. -3-

Consultoría para Auditoria Externa de Revisión de Procesos y Sistemas de Gestión Institucional”, ID N° 456.304, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su reglamentación.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



PS/mc/ai/ob



M. Caballero  
Secretary General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



